



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

003201 DE FECHA 10 SEP 2014

Por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-2074-2008

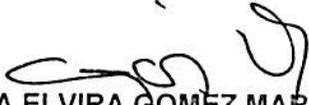
ARTICULO SEGUNDO: Citar al deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 SEP 2014


AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ
Directora Jurídica y de Contratación
Secretaría Distrital de Salud - FFDS

Proyectó: Juan Carlos Romero Giraldo
Revisó: Gilberto Poveda V.
Aprobó: Luz Elena Rodríguez Q.
Caja 117

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

203207

RESOLUCIÓN _____ DE FECHA ~~110~~ **10 SEP 2014**

Por la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-2074-2008

La Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, en ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto Distrital No. 397 de 2011 y en virtud de la ley 1066 de julio 29 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 12791 de mayo 5 de 2011, proferida por la Secretaría de Salud, fue sancionado (a) el (la) señor (a) NANCY DEL CARMEN GIRALDO, identificado (a) con C.C. 39.761.330, con multa de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$535.600), decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Que una vez consultado el sistema de información financiera no se evidenció pago total de la obligación.

Que una vez evidenciadas las irregularidades en la identificación del deudor (a), se corrigen, atendiendo las estipulaciones del artículo 849-1 del Estatuto Tributario.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el párrafo del artículo 104 de la norma ibidem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago, a nombre de NANCY DEL CARMEN VIDAL MADRID, identificado (a) con C.C. 39.761.330, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$535.600), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta su pago total a la tasa de 12% anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923 y las costas judiciales que se ocasionen en el proceso.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN PAGINA WEB Y FIJACION EN CARTELERA,
DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN LEY 1437 DEL 2011 ART. 69 INCISO 2**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: 003201 de fecha 10 de Septiembre de 2014

Expediente No: A-2074-2006

NOMBRE DEL DEUDOR	NANCY DEL CARMEN GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	39.761.330
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	Calle 124 A No 18 A -61
CORREO ELECTRÓNICO	
NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA)	
<p>Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; <i>“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</i></p>	
Fecha Fijación: 08 JUN 2016	Nombre: <u>Milena</u> Firma: <u>[Firma]</u>
Fecha Des fijación:	Nombre : _____ Firma _____

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**